



Resolución Número **2271** de

( **11 DIC. 2003** )

Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2003

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 24 de la Ley 780 de 2002 y 24 del Decreto 3200 de 2002 y 34 del Decreto 568 de 1996 y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 24 de la Ley 780 de 2002 y 24 del Decreto 3200 de 2002 disponen que: " Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo y requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación;

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2003, existen recursos en la Unidad 1301-01, Cuenta 4 Transferencias de Capital, Subcuenta 2 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 1 Destinatarios de las Otras Transferencias de Capital, Ordinal 3 Transferencias a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, artículo 184 Ley 223 de 1995, que requiere ser distribuida e igualmente existe apropiación en la Cuenta 3, Subcuenta 2, Objeto del Gasto 2, Ordinal 1 Administración Postal Nacional - Financiación Costo Franquicia Postal Elecciones 2003, Artículo 31 ley 130 de 1994", que por estar libre de afectación presupuestal puede ser contracreditada;

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2003"

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó en oficio del 30 de julio de 2003, la existencia de apropiación disponible por \$5.000.000.000 para el rubro que se distribuye, y para el rubro que se contracredita, expidió el certificado de disponibilidad No.388 del 28 de noviembre de 2003 por \$3.365.500.000, del cual se utilizó el valor de \$365.500.000 en la resolución No. 2184 del 28 de noviembre de 2003 y en la presente resolución el valor de \$2.638.968.786;

#### RESUELVE

**ARTICULO 1o.** Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2003:

#### SECCION 1301

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

#### UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL

CUENTA	4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SUBCUENTA	2	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	1	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
ORDINAL	3	TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	1	MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$601.735.803 ✓
SUBORDINAL	2	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$405.477 ✓
SUBORDINAL	3	MUNICIPIO DE CHIGORODO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$8.650.159 ✓
SUBORDINAL	4	MUNICIPIO DE DABEIBA-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$68.927.309 ✓
SUBORDINAL	5	MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$9.353.757 ✓
SUBORDINAL	6	MUNICIPIO DE JARDIN-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$4.985.442 ✓
SUBORDINAL	7	MUNICIPIO DE MURINDÓ-ANTIOQUIA	



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2003"

		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$167.131.791 ✓
SUBORDINAL	8	MUNICIPIO DE MUTATA-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$71.771.065 ✓
SUBORDINAL	9	MUNICIPIO DE NECOCLI-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$4.213.291 ✓
SUBORDINAL	10	MUNICIPIO DE TAMESIS-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$118.320 ✓
SUBORDINAL	11	MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$26.390.442 ✓
SUBORDINAL	12	MUNICIPIO DE VIGIA-DEL FUERTE--ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$123.315.119 ✓
SUBORDINAL	13	MUNICIPIO DE VALPARAISO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$1.015.556 ✓
SUBORDINAL	14	MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$73.366.558 ✓
SUBORDINAL	15	MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$9.229.056 ✓
SUBORDINAL	16	MUNICIPIO DE CUBARA-BOYACA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$86.099.460 ✓
SUBORDINAL	17	MUNICIPIO DE BELALCAZAR-CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$681.387 ✓
SUBORDINAL	18	MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$336.070.247 ✓
SUBORDINAL	19	MUNICIPIO DE SUPIA-CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$20.011.529 ✓
SUBORDINAL	20	MUNICIPIO DE MILAN-CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$867.404 ✓
SUBORDINAL	21	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA-CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE	\$151.932 ✓
SUBORDINAL	22	MUNICIPIO DE SOLANO-CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$56.313.427 ✓
SUBORDINAL	23	MUNICIPIO DE OROCUE-CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$5.874.367 ✓

